



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA

URBANISMO

ACTA DE FECHA: 30 de enero de 2018



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 30-01-2018

ASISTENTES

Presidente:

D. Fco. Javier Ayala Ortega

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago

D. Antonio González Moldes

D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González

D. Pablo Cea Villaoslada

I.U.C.M-LV

D. Oscar Valero Romero

GANAR FUENLABRADA

D^a. Isabel M^a. Déniz Álvarez

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D^a. Cristina Domínguez Encinas

AUSENTES

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 9,30 horas, del día 30 de enero de 2018, celebró en sesión ordinaria de la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO, con asistencia de los/as señores/as que al margen se citan.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.0.- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018.

Leído el borrador del acta anterior de fecha 16 de enero de 2018, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.



2.-OBRAS MAYORES

2 . 1 .- EXP UL-39336-17 PROMOCIONES PALOMO Y VEGA, S.L. - CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN LA CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº -20

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por PROMOCIONES PALOMO Y VEGA, S.L., para CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº 20.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 12 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

2 . 2 .- EXP UL-39726-17 UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - RESTRUCTURACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO PARA FORMACIÓN DE CARÁCTER PRÁCTICO EN LOS ESTUDIOS AERONÁUTICOS EN EL CAMINO DEL MOLINO Nº 7



La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**, para **RESTRUCTURACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO PARA FORMACIÓN DE CARÁCTER PRÁCTICO EN LOS ESTUDIOS AERONÁUTICOS** sita en **EL CAMINO DEL MOLINO Nº 5**.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 6 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

2 . 3 .- EXP UIL-29760-17 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. - AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "STR TAJAPIÉS" EN LA CALLE FAISÁN Nº 18

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**, para **AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "STR TAJAPIÉS" EN LA CALLE FAISÁN Nº 18**.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia,



Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 24 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Esta ampliación de la Subestación, está motivada y justificada en cuanto a las inversiones que tiene que hacer la Compañía eléctrica Iberdrola, conforme al punto nº 6 del convenio entre el Consorcio del Bañuelo e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el 4 de julio de 2012.

3.-PRIMERAS OCUPACIONES

3 . 1 .- EXP UIL-40478-17 ZERMATT GESTIÓN CENTRAL, S.L - LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE BERRUGUETE Nº 5 (AGRUPACIÓN DE 5,7 Y 9)

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por ZERMATT GESTIÓN CENTRAL, S.L, para NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE BERRUGUETE Nº 5 (AGRUPACIÓN DE 5,7 Y 9.)

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.



OBSERVACIONES

La superficie neta de la parcela tras la agrupación tramitada (UIL-24320-16) es de cuatro mil doscientos treinta metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (4.230,54 m²).

La superficie total construida es de cinco mil quinientos veintiún metros con treinta y seis decímetros cuadrados (5.521,36 m²), dividida en entreplanta de ciento veintiocho metros con veintiún decímetros cuadrados (128,21 m²), planta baja de dos mil novecientos once metros con cincuenta decímetros cuadrados (2.911,50 m²) y bajo rasante de dos mil cuatrocientos ochenta y un metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados (2.481,65 m²).

La superficie edificada total es de cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados(4.488,47 m²). En aplicación del P.G. , mil treinta y dos metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados de la planta bajo rasante no computan por considerarse sótano.

4.-SEGREGACIONES DE PARCELAS

4 . 1 .- EXP UIL-1674-18 SEMILLAS Y PLANTAS ESCOLAR,SL - SEGREGACIÓN DE PARCELA EN LA CALLE ALMANZOR Nº 2,C Y NARANJO DE BULNES Nº 7

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de segregación de parcela sita en la calle **ALMANZOR Nº 2,C Y NARANJO DE BULNES Nº 7**, presentada por **SEMILLAS Y PLANTAS ESCOLAR,SL** .*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:

FINCA DE ENTRADA 1, C/ ALMANZOR 2E (según cartografía municipal C/ Almanzor 2C)

Urbana, parcela 8.1E.- Parcela en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), en el polígono I-36-A, actualmente Calle Almanzor 2E, de forma rectangular.



Ocupa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²). Es indivisible.

LINDEROS (según reciente comprobación):

Al Norte: En línea recta de 12,20 m con parcela 8.1F..

Al Sur: En línea recta de 12,17 m con Calle Almanzor.

Al Oeste: En línea recta de 20,44 metros con parcela 8-2.

Al Este: En línea recta de 20,75 metros con parcelas 8.1C y 8.1D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N°3 de Fuenlabrada, al tomo 1.604, libro 448, folio 150, finca número 25.223.

REFERENCIA CATASTRAL: 1588912VK3518N0001BP.

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

X=431470.4165 Y=4458612.7025

X=431458.2565 Y=4458613.3625

X=431460.2865 Y=4458633.7025

X=431472.4865 Y=4458633.3525

X=431472.4565 Y=4458633.0425

X=431472.2765 Y=4458631.2325

X=431470.4165 Y=4458612.7025

FINCA DE ENTRADA 2 C/ ALMANZOR 2F (según cartografía municipal C/ Naranjo de Bulnes 7)



Urbana, parcela 8.1F .- Parcela en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), en el polígono I-36-A, actualmente Calle Almanzor 2F, de forma irregular.

Ocupa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. (250 m²). Es indivisible.

LINDEROS(según reciente comprobación):_

Al Norte: En línea quebrada de tres líneas rectas de 2,59 m, 2,93 m y 1,80 m con la Calle Naranjo de Bulnes.

Al Sur: En línea recta de 12,20 m con la parcela 8.1E.

Al Oeste: En línea quebrada de dos rectas de 15,79 metros y 9,08 metros con la parcela 8-2.

Al Este: En línea recta de 20,83 metros con parcela 8.1D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N°3 de Fuenlabrada, al tomo 1.647, libro 484, folio 39, finca número 15.435.

REFERENCIA CATASTRAL: 1588907VK3518N0001WP.

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

X=431472.4865 Y=4458633.3525

X=431460.2865 Y=4458633.7025

X=431461.8565 Y=4458649.4125

X=431467.6570 Y=4458656.3925

X=431469.9970 Y=4458655.2825

X=431472.7865 Y=4458654.4025

X=431474.5565 Y=4458654.0825

X=431472.5165 Y=4458633.7025

X=431472.4865 Y=4458633.3525



PARCELA RESULTANTE (según cartografía municipal C/ Naranjo de Bulnes 7)

Parcela urbana en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), en el polígono I-36A, formada por agrupación de las registrales 25.223 y 15.435, de forma irregular.

Ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados. (500 m²).

LINDEROS (según reciente comprobación):_

Al Norte: En línea quebrada de tres líneas rectas de 2,59 m, 2,93 m y 1,80 m con la Calle Naranjo de Bulnes.

Al Sur: En línea recta de 12,17 m con Calle Almanzor.

Al Oeste: En línea quebrada de dos rectas de 36.23 metros y 9,08 metros con la parcela 8-2.

Al Este: En línea recta de 41,58 metros con parcela 8.1C y 8.1D.

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

X=431470.4165 Y=4458612.7025

X=431458.2565 Y=4458613.3625

X=431460.2865 Y=4458633.7025

X=431461.8565 Y=4458649.4125

X=431467.6570 Y=4458656.3925

X=431469.9970 Y=4458655.2825

X=431472.7865 Y=4458654.4025

X=431474.5565 Y=4458654.0825

X=431472.5165 Y=4458633.7025

X=431472.4865 Y=4458633.3525

X=431474.5565 Y=4458654.0825

X=431472.5165 Y=4458633.7025

X=431472.4865 Y=4458633.3525

CÉDULA URBANÍSTICA:

PLANEAMIENTO VIGENTE:	Plan Parcial Polígono Industrial I-36
ORDENANAZA:	INDUSTRIA
PARCELA MÍNIMA:	250 m ²
FRENTE MÍNIMO:	10 m.



TIPOLOGÍA: edificación pareada.
OCUPACIÓN MÁXIMA: 69%.
EDIFICABILIDAD: 0,83 m²/m²
RESTO DE CONDICIONES SEGÚN NORMAS URBANÍSTICAS.

4 . 2 .- EXP UIL-42731-16 - AGRUPACIÓN DE PARCELA EN LA CALLE LUÍS SAUQUILLO Nº 86A Y 86B

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de segregación de parcela sita en la calle LUÍS SAUQUILLO Nº 86A Y 86B , presentada por interesado .

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:

FINCA DE ENTRADA Nº 1 (Luís Sauquillo 86A)

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, en la carretera de Humanes, antes camino, y actualmente calle Luís Sauquillo 86 A. Tiene una superficie de doscientos sesenta y seis metros con noventa decímetros cuadrados (266,90 m²).

Sus linderos, según reciente descripción son :

Al Norte: con finca de la Calle Luís Sauquillo 84.

Al Sur: con finca de la Calle Luís Sauquillo 86 B.

Al Este: con parcela segregada objeto de expropiación (registral 29.465 de Fuenlabrada, Sección 3ª), incorporada al viario municipal, vía de servicio de la C/ Luís Sauquillo.

Al Oeste: con resto de finca matriz (registral 7.437 de Fuenlabrada, Sección 3ª).

Sobre esta parcela existe construida una nave industrial con una superficie total aproximada de ciento setenta y seis metros setenta y tres decímetros cuadrados en el planta baja - totalmente diáfana-, y planta alta con varias habitaciones y servicios, con una superficie de cincuenta y un metros setenta decímetros cuadrados. La parte de la parcela no ocupada por la edificación, noventa metros con diecisiete decímetros cuadrados, se destina a cortafuegos.



Referencia catastral 1890006VK3518N0001BP

Datos registrales: Tomo 1.157, Libro 92 folio 105, finca número 11.376 del Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada.

Coordenadas Geográficas UTM:

A: 431666,291 4458765,905

E: 431695,686 4458757,968

F: 431689,205 4458749,792

G: 431663,770 4458757,116

D: 431666,291 4458765,905



FINCA DE ENTRADA Nº 2 (Luís Sauquillo 86B)

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, en la carretera de Humanes, antes camino, y actualmente calle Luís Sauquillo 86 B. Tiene una superficie de doscientos cuarenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados(240,65 m²).

Sus linderos, según reciente descripción son :

Al Norte: con finca de la Calle Luís Sauquillo 86 A.

Al Sur: con la Calle Monte Perdido.

Al Este: con parcela segregada objeto de expropiación (registral 29.466 de Fuenlabrada, Sección 3ª), incorporada al viario municipal, vía de servicio de la calle Luís Sauquillo.

Al Oeste: con resto de finca matriz. (registral 7.437 de Fuenlabrada, Sección 3ª).

Sobre esta parcela existe construida una nave industrial de una sola planta con una superficie total aproximada de doscientos veintiocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados. La parte de la parcela no ocupada por la edificación, se destina a cortafuegos.

Referencia catastral 1890003VK3518N0001HP

Datos registrales: Tomo 1.162, Libro 97 folio 104, finca número 7.437 del Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada.



FINCA RESULTANTE (Luís Sauquillo Nº 86).

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, en la calle Luís Sauquillo nº 86, resultante de la agrupación de las parcelas de la C/ Luís Saquillo 86 A y B. Tiene una superficie de quinientos siete metros con veintitrés decímetros cuadrados (507,23 m²) según reciente medición, realizada por la empresa TOPSA TOPOGRAFÍA..

Sus linderos, según son :

Al Norte: en línea recta de treinta metros con cuarenta y seis centímetros con finca de la Calle Luís Sauquillo 84.

Al Sur: en línea de veintidós metros cuarenta y un centímetros con la Calle Monte Perdido.

Al Este: en línea recta de veintiún metros con doce centímetros con parcelas segregadas objeto de expropiación (registrales 29.465 y 29.466 de Fuenlabrada, Sección 3ª), incorporadas al viario municipal, vía de servicio de la C/ Luís Sauquillo.

Al Oeste: en línea de dieciocho metros noventa y dos centímetros con resto de finca matriz (registral 7.437 de Fuenlabrada, Sección 3ª).

Sobre esta parcela existen dos naves industriales adosadas que son objeto de demolición, con informe de conformidad favorable municipal, seguido bajo el expediente de obra menor 0247-LM-17. El objetivo de la agrupación es obtener un solar con la dimensión mínima que fija la normativa municipal para implantar instalaciones de suministro de combustible para vehículos, para cuya construcción se ha solicitado licencia municipal de obra seguida bajo el expediente de obra mayor 0045-LO-17.

Coordenadas Geográficas UTM:

1: 431666,291 4458765,905

2: 431695,686 4458757,968

3: 431682,567 4458741,416

4: 431661,073 4458747,718



Las condiciones Particulares de la Ordenanza de aplicación a la parcela se fijan en el P.G. de Fuenlabrada y la Modificación Puntual Nº 9 del P.G.

<i>CÉDULA URBANÍSTICA:</i>	<i>Ordenanza</i>	<i>Parcela</i>
<i>PLANEAMIENTO VIGENTE:</i>	<i>Plan General (M.P. Nº 9)</i>	
<i>ORDENANZA:</i>	<i>INDUSTRIA GRADO 2</i>	
<i>PARCELA MÍNIMA:</i>	<i>500 m²</i>	<i>507,23 m²</i>
<i>FRENTE MÍNIMO:</i>	<i>12 m.</i>	<i>21,12 m</i>
<i>TIPOLOGÍA:</i>	<i>edificación aislada/pareada.</i>	
<i>OCUPACIÓN MÁXIMA:</i>	<i>70%.</i>	
<i>EDIFICABILIDAD:</i>	<i>1,1 m²/m²</i>	

Resto de condiciones según normas urbanísticas.

4 . 3 .- EXPT. ULM-22164-17 INVERSIONES OCAHER, S.L. - SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Nº 1 DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE INSTITUTOS Nº 3 (PORTALES 2 Y 3)

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de segregación de LOCAL COMERCIAL Nº 1 sito en la calle INSTITUTOS Nº 3 (PORTALES 2 Y 3), presentada por INVERSIONES OCAHER, S.L., en fecha 10 de julio de 2017

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la segregación solicitada en los siguientes términos:



FINCA MATRIZ

Descripción registral:

Local comercial 1, situado en planta baja del bloque 2 del edificio sito en la calle de los Institutos nº 3, del Plan Parcial del Sector PPI-7 (Universidad), en Fuenlabrada, Madrid, ocupa una superficie construida de doscientos treinta con veintiún metros cuadrados (230,21 m²).

Linda al frente, considerando como tal la Avda. de la Universidad, con dicha avenida; izquierda con calle de los Institutos; fondo con portal nº 2 de acceso a las viviendas y soportales, derecha con portal nº 3 del bloque de viviendas.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio por título de Propiedad Horizontal, según consta en la nota simple informativa aportada a:

Inversiones Ocaher s.l. con C.I.F nº B82034802

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada: Finca 41.700, Tomo 1743, Libro 612, Folio 171, Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 089710VK3509N00096MX

Según manifiesta el solicitante, para favorecer la comercialización de la superficie total del local comercial descrito anteriormente, se pretende dividir el local en dos locales comerciales, para su venta como fincas registrales independientes.

Para ello propone la segregación de la finca matriz en dos locales resultantes cuya descripción es la siguiente:

LOCAL 1 (Finca matriz):

Descripción:

Local comercial 1, situado en planta baja del bloque 2 del edificio sito en la calle de los Institutos nº 3, del Plan Parcial del Sector PPI-7 (Universidad), en Fuenlabrada, Madrid, ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y nueve con setenta y dos metros cuadrados (149,72 m²).

Linda al frente, considerando como tal la Avda. de la Universidad, con dicha avenida, en un frente de dieciocho con cuarenta y cuatro metros (18,44 m); izquierda con calle de los Institutos, en un frente de diez con setenta y ocho metros (10,78 m); fondo con portal nº 2 de acceso a las viviendas y soportales, en un frente en línea quebrada de un metro con sesenta y cinco (1,65 m), cero con ochenta y tres metros (0,83 m), siete con noventa y siete



(7,97 m), dos con veinte metros (2,20 m) y tres con cincuenta metros (3,50 m); derecha con local nº 2 (resto de finca matriz) de esta segregación, en un frente de ocho metros (8,00 m).

LOCAL 2 (Resto de finca matriz):

Descripción:

Local comercial, resto de finca matriz, situado en planta baja del bloque 2 del edificio sito en la calle de los Institutos nº 3, del Plan Parcial del Sector PPI-7 (Universidad), en Fuenlabrada, Madrid, ocupa una superficie construida de ochenta con cuarenta y nueve metros cuadrados (80,49 m²).

Linda al frente, considerando como tal la Avda. de la Universidad, con dicha avenida, en un frente de diez con doce metros (10,12 m); izquierda con local nº 1 de esta segregación, en un frente de ocho metros (8,00 m); fondo con portal nº 2 de acceso a las viviendas y soportales, en un frente de diez metros con cinco centímetros (10,05 m); derecha con portal nº 3 del bloque de viviendas, en un frente de ocho metros (8,00 m).

Se hace constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque el nuevo local segregado sigue formando parte de la división horizontal, como elemento independiente.

5.-PASOS DE CARRUAJES

5 . 1 .- EXP UIF-36111-17 - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE VILLAMAGNA Nº 21

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE VILLAMAGNA Nº 21**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*



c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 2 .- EXP UIF-0218-18 - CALENUVE, S.L. - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN Nº 9 LOCAL

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por **CALENUVE, S.L.** para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN Nº 9 LOCAL**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación



Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



5.3.- EXP UIF-37173-17 - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE TORRENTE Nº 7

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE TORRENTE Nº 7**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 4 .- EXP UIF-40888-17 - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE LAS CIENCIAS Nº 13

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por interesado para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE LAS CIENCIAS Nº 13**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.



h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 5 .- EXP UIF-35345-17 COMERCIALIZADORA DEL VEDADO, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE POLVORANCA Nº 19

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por **COMERCIALIZADORA DEL VEDADO, S.L** para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **POLVORANCA Nº 19**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, , dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.



d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 6 .- EXP UIF-33418-17 - CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE HAITI Nº 2

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **HAITI Nº 2** .*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, , dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.



a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



5.7.- EXP UIF-28031-16B CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA AV DA. DE ESPAÑA Nº 10 BAJO

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **AV DA. DE ESPAÑA Nº 10 BAJO**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, , dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 8 .- EXP UIF-27170-17 - CAMBIO DE TITULARIDA PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE PORTUGAL Nº 38 (LOCALES 2 Y 3)(ANTERIOR TITULAR ONCAR TALLERES, S.L.)

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **PORTUGAL Nº 38 (LOCALES 2 Y 3)** , en su día concedido a nombre de **ONCAR TALLERES, S.L.***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, , dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.



- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 9 .- EXP UIF-27170-17BIS - CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE PORTUGAL Nº 38 (LOCALES 2 Y 3) ANTERIOR TITULAR ONCAR TALLERES, S.L.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **PORTUGAL Nº 38 (LOCALES 2 Y 3)** , en su día concedido a nombre de **ONCAR TALLERES, S.L.***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, , dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*



c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5 . 10 .- EXP UIF-25374-16 - PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE VALLE INCLÁN Nº 22

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Antecedentes

- Solicitud de **baja de la licencia de vado para vehículos** situada en Calle **RAMÓN DEL VALLE INCLÁN Nº 22 de Fuenlabrada**, con número de placa **desconocido**, de fecha de registro de entrada 15/07/2016 y número de registro de entrada 2016025374.



Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"El que suscribe, como técnico municipal asignado para informar el expediente, informa de que **EXISTEN INCONVENIENTES** para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2015, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local."

Asimismo, el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada establece en su Artículo 9.2.8 que: "Los edificios destinados a viviendas unifamiliar o colectiva contarán con una dotación de 1 plaza de aparcamiento por vivienda, salvo que las condiciones particulares de la zona o el planeamiento incorporado, diferenciado o de desarrollo establezcan una dotación superior" lo que es de aplicación a excepción únicamente de lo señalado en el Artículo 10.3.19 del citado Plan General.

Por el técnico informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del acceso al vado para paso de vehículos y la puerta de acceso se encuentran acondicionados, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos, ancho de la puerta, etc.) para la entrada/salida de vehículos, y sin obstáculo alguno que lo impida. "

Por todo lo cual, se propone denegar la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos.

Se informa de que los concesionarios de aprovechamientos de entradas de vehículos a través de aceras están obligados a efectuar la señalización de los mismos mediante placas homologadas, suministradas por el Ayuntamiento con la concesión de la licencia, previo pago de la correspondiente tarifa.



Ésta deberá quedar colocada en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

5 . 11 .- EXP UIF-39599- BAJA DE PASO DE CARRUAJES EN EL Pº DE LA SALUD Nº 40

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de baja de paso de carruajes presentada en este Ayuntamiento por interesado, en Pº DE LA SALUD Nº 40.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia Urbanismo, dictamina favorablemente la concesión de la baja del paso de carruajes mencionado.

5 . 12 .- EXP UIF-00234-18 - BAJA DE PASO DE CARRUAJES EN EL Pº DE SALUD Nº 42

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de baja de paso de carruajes presentada en este Ayuntamiento por interesado en Pº DE SALUD Nº 42.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia Urbanismo, dictamina favorablemente la concesión de la baja del paso de carruajes mencionado.



5 . 13 .- EXP UIF-37503-17 - ERROR MATERIAL CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE MAESTRO Nº 2

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **MAESTRO Nº 2**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, , dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*



i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

6.-LICENCIAS DE APERTURAS

6 . 1 .- EXP 324-NLAC-14 FRANCISCO Y NIEVES AUTOMOCIÓN - LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE EDUARDO MARCONI Nº 7

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE EDUARDO MARCONI Nº 7**, presentado por **FRANCISCO Y NIEVES AUTOMOCIÓN** .*

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por **FRANCISCO Y NIEVES AUTOMOCIÓN** para **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE EDUARDO MARCONI Nº 7** , previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes . La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.*



6 . 2 .- EXP 377-NLAC-15 - CARSA MOTOR 86, S.L. - LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN Y LAVADO DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE LANZAROTE Nº 8

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN Y LAVADO DE AUTOMÓVILES** , presentado por **CARSA MOTOR 86, S.L.***

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por **CARSA MOTOR 86, S.L.** para **TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN Y LAVADO DE AUTOMÓVILES** , previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes . La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.*

6 . 3 .- EXP 194-NLAC-16 - DANTUR HORTAL, S.L. - RECTIFICACIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA EN EL CAMINO DE LA CASILLA Nº 31, LOCAL 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA EN EL CAMINO DE LA CASILLA Nº 31, LOCAL 1**, presentado por **DANTUR HORTAL, S.L.** .*

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios



Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por **DANTUR HORTAL, S.L.** para **TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA EN EL CAMINO DE LA CASILLA Nº 31, LOCAL 1**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes. La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.

6 . 4 .- EXP 420-CTAC-14 - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA BAR EN LA CALLE CANARIAS Nº 6, LOCAL 2

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de **BAR EN LA CALLE CANARIAS Nº 6, LOCAL 2**, a fin de que a partir de ahora figure como titular **el interesado**.

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, y

Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento otorgada para la actividad de **BAR** que se viene desarrollando en **LA CALLE CANARIAS Nº 6, LOCAL 2** a nombre de interesado.



7.-CAMBIO DE USO

7 . 1 .- EXP ULM-33210-17 - ERROR MATERIAL CAMBIO DE USO DE DOS LOCALES A DOS VIVIENDAS SITOS EN LA CALLE GALAPAGAR Nº 2, LOCAL A Y B

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

*Vista el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017, concediendo la licencia de primera ocupación para cambio de uso de local a vivienda en **LA CALLE GALAPAGAR Nº 2, LOCAL A Y B**, que ha sido presentada por interesado.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, poniendo de manifiesto que, revisada la escritura pública aportada y la información Geográfica Municipal, se constata que existe un error en el informe de dicho expediente, en el que consta como dirección Calle Galapagar nº 3 A y B, dónde debía decir calle Galapagar, nº 2, locales A Y B. Se propone rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente citado, en el sentido expresado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales..

7 . 2 .- EXP ULM-36500-17 - CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA CALLE HABANA Nº 41, LOCAL 3

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

*Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en **LA CALLE HABANA Nº 41, LOCAL 3** que ha sido presentada por interesado.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.



8 . 0 .- EXP UJ-1826-18 - AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE PALAZA DE GARAJE Nº 216 SITA EN AVDA. DE LAS NACIONES Nº 2B

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 19 de enero del año en curso, y número de registro de entrada 2018001826, se ha presentado en este Ayuntamiento, por interesado, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 216, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la Avda. de las Naciones 2 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1657, libro 492, folio 3, finca registral 26634, C.R.U. 28083000590753, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Avenida de las Naciones, número 2 bis, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirientes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.”

Considerando lo anteriormente referido, se PROPONE conceder la autorización solicitada y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 216, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la Avda. de las Naciones 2 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1657, libro 492, folio 3, finca registral 26634, C.R.U. 28083000590753.

9 . 0 .- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS - SOLICITUD BONIFICACIÓN DE ICIO PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS DE LAMAS DE OCULTACIÓN EN FACHADAS OESTE Y ESTE EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE CALLAO Nº 42

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el informe del Ingeniero Municipal cuyo texto literal es el siguiente:

*La Comunidad de Propietarios del edificio de viviendas sito en la **CALLE CALLAO Nº 42**, de esta villa ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada que, se apruebe la bonificación en su 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y*



Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de rehabilitación integral de dicho edificio.

Para ello manifiesta ampararse en el Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la Ordenanza nº 4 (Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Fuenlabrada), cuyo artículo 2, apartado a, dice que están incluidas las Obras de ampliación, reformas, reparación, acondicionamiento, obras de instalación... y, en general, todas aquellas que modifiquen tanto la disposición interior como el aspecto exterior de los edificios, y cuyo Artículo nº 11, llamado Bonificaciones, establece literalmente que “En las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas por el Pleno del Ayuntamiento de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, se aplicará una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota tributaria correspondiente. La declaración deberá acordarse, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación”.

Solicitada la bonificación por la Comunidad de PROPIETARIOS del edificio de viviendas sito en **CALLE CALLAO Nº 42**, de esta villa, al respecto, el abajo firmante informa que **procede considerar las obras de REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS DE LAMAS DE OCULTACIÓN EN FACHADAS OESTE Y ESTE EN EDIFICIO de especial interés municipal**, por concurrir circunstancias sociales (derivadas de la eliminación de riesgos para propietarios y viandantes, más el ahorro de consumo energético propios de una obra de rehabilitación) y de fomento del empleo (pues una obra de rehabilitación es siempre una actuación de uso intensivo de mano de obra)”

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta al PLENO MUNICIPAL formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, se dictamina lo siguiente:

Aprobar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de **REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTOS DE LAMAS DE OCULTACIÓN EN FACHADAS OESTE Y ESTE EN EDIFICIO**, a efectos de tramitación de Bonificación de ICIO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

10.0.- EXPT. ULM – 32264 -17. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE FÁTIMA,21.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en **CALLE FÁTIMA,21** que ha sido presentada por interesado.



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

10 . 0 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Señora Concejala del Partido Popular D^a.Noelia Nuñez González, da traslado de la denuncia presentada por los vecinos de la calle Valladolid,nº 2,relativa a la existencia de unos olmos torcidos.

El Señor Concejel de Parques y Jardines D.Antonio González Moldes,toma nota de la cuestión planteada por la Señora Concejala.

Interviene en último lugar el Señor Presidente D. Francisco Javier Ayala Ortega, para manifestar que dejará de presidir la Comisión de Urbanismo Presidencia y agradecer a todos el buen trabajo realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 09,45 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION